Esquel, de mayo de 2016.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

----Atento la apelación de fs. 206 contra la resolución N° 37/2016, resulta necesario fijar una audiencia para el 31/05/2016 a las 10:00 hs. a la que comparecerán el Dr. R. M. M., la actora Municipalidad de Trevelin, los demandados D. F., T. F., R. V. F., herederos de H. F., herederos de W. F., D. R. F. y H. F., todos debidamente patrocinados, a los fines de dar las explicaciones que se les requerirá.---------- ------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art.36, inc. 2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut;----------

----------<u>R E S U E L V E:</u> ----------

----1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: ----------

---a) Fijar audiencia para el 31/05/2016 a las 10:00 hs. a la que comparecerán el Dr. R. M. M., la actora Municipalidad de Trevelin, los demandados D. F., T. F., R. V. F., herederos de H. F., herederos de W. F., D. R. F. y H. F., todos debidamente patrocinados.----------b) **SUSPENDER** el plazo para resolver de fs. 221.----------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------La presente resolución es firmada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17).----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº /16 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.- CONSTE.-</u>

Mariana Rodríguez Saá
Secretaria